

**JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
DAT Madrid Oeste**

RESOLUCIÓN Nº 72/2020-21

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitario de la DAT Madrid Oeste, el día 13 de abril de 2021, se aprueba por UNANIMIDAD la siguiente resolución:

**INSTRUCCIONES DE PRINCIPIO DE CURSO 2021-2022 CON SUFICIENTE
ANTELACION PARA SU PLANIFICACIÓN**

Para afrontar el inicio del curso 2021-22, y para evitar el caos que supuso el comienzo de este curso escolar, sería esencial contar con las Instrucciones de comienzo de curso, a más tardar, a finales de mayo.

De esta manera, tanto los equipos directivos como los profesores de los centros, podrían planificar con antelación los cambios curriculares que conlleva la LOMLOE y no dejar para la improvisación o las prisas éstos.

Sería exigible que existiera una buena planificación que redundaría positivamente en la calidad de la enseñanza y organización de los centros.

Además, exigimos que estas Instrucciones sean negociadas, previamente y antes de su publicación, con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, ya que afectan a sus condiciones laborales.

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente exige a la dirección de esta Área Territorial que inste a Recursos Humanos, a la Viceconsejería de Organización educativa de la Consejería de Educación, y a quien sea pertinente para que se dicten dichas instrucciones antes del día 1 del mes de junio.

En consecuencia, los sindicatos como legítimos representantes de los docentes de esta área territorial exigen respuesta por escrito a esta resolución en un plazo no superior a quince días y de no producirse se reservan cuantas acciones oportunas correspondan en derecho, tal y como nos señalen los servicios jurídicos que posee esta Junta de Personal.

En Collado Villalba, a 13 de abril de 2021.

La Junta de Personal Docente No Universitaria Madrid Oeste aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD/MAYORÍA de los sindicatos que la componen.

CCOO	ANPE	CSIF	UGT	CSIT-UP	STEM
-------------	-------------	-------------	------------	----------------	-------------